

VISTOS:

El Informe N°000406-2024-D-AMAG/SA-LOG de fecha 20 de agosto de 2024 emitido por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial y el Informe N°000074-2024-D-AMAG/SA-CICC de fecha 22 de agosto de 2024 emitido por el Especialista Legal de la Secretaría Administrativa, mediante el cual solicitan la aprobación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura para el Ejercicio 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer artículo de la Ley N° 26335, establece que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial, que constituye Pliego Presupuestal, y goza de autonomía administrativa, académica y económica;

Que, el artículo 15° del TUO la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF, y sus modificatorias, establece que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de Bienes, Servicios y Obras, necesarios para el cumplimiento de los Objetivos y Actividades para dicho año, vinculados al Plan Operativo Institucional con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, los numerales 7.5.2 y 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la facultad de aprobación del PAC y Además, señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir y/o excluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir y/o excluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; precisando que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su

integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, el Artículo 14° del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, aprobado mediante Ley N° 31953, establece los montos para la determinación de los procesos de selección los cuales deber ser aplicados en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 22°, 23°, 24°, 25° y 26° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 32° de su Reglamento para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras;

Que, mediante Resolución N° 080-2023-AMAG-CD/P, de fecha 29 de diciembre del 2023, el Titular del Pliego aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al año 2024;

Que, mediante Resolución N° 007-2024-AMAG-CD/P, de fecha 23 de enero del 2024, el Titular del Pliego aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Estado del Pliego N°040 – Academia de la Magistratura, con cinco (05) procedimientos de Selección, tres (03) servicios y dos (02) bienes de acuerdo a detalle:

| Nro. Referencia | Entidad | Descripción | Tipo Proceso | Cantidad de Ítems | Fuentes Financiamiento | Mes Previsto |
|-----------------|-----------------------------|---|---------------------------|-------------------|------------------------|--------------|
| 1 | ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA | CONTRATACION SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, BIENES CULTURALES, ACTIVOS INTANGIBLES Y EXISTENCIA DE ALMACEN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 / Servicio | Adjudicación Simplificada | 1 | [Recursos Ordinarios] | Octubre |
| 2 | ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA | CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA / Servicio | Adjudicación Simplificada | 1 | [Recursos Ordinarios] | Noviembre |
| 3 | ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA | CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA / Servicio | Adjudicación Simplificada | 1 | [Recursos Ordinarios] | Febrero |
| 4 | ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA | CONTRATACION DE ADQUISICION DE ACUMULADOR DE ENERGIAEQUIPO DE UPS 20 KVA / Bien | Adjudicación Simplificada | 1 | [Recursos Ordinarios] | Abril |
| 5 | ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA | CONTRATACION DE ADQUISICION DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA PERSONAL DL 728 DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA / Bien | Adjudicación Simplificada | 2 | [Recursos Ordinarios] | Marzo |

Que, respecto del funcionario competente para la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, es menester precisar que con fecha 29 de febrero de 2024, la Presidencia del Consejo Directivo, en su calidad de Titular de la entidad delegó facultades a Dirección General, Secretaria Administrativa y la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, con Resolución N° 021-2024-AMAG-CD/P, respecto al particular la Secretaria Administrativa, dentro del artículo segundo – Numeral 1. En materia de Contrataciones del Estado, Sub-numeral 1.1, la facultad delegada es la siguiente: **“Aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC y sus modificatorias derivadas de la inclusión y/o exclusión de procedimientos de selección”**; y en consecuencia la

aprobación de las modificaciones al PAC son competencia de la Secretaría Administrativa, durante el ejercicio presupuestal 2024;

Que, mediante Memorando N°000247-2024-D-AMAG/OPP y Memorando N°000249-2024-D-AMAG/OPP, comunica la afectación del Presupuesto del ejercicio presupuestal 2025 con sendas provisiones presupuestales las que garantizan la ejecución de los siguientes servicios en el ya indicado periodo presupuestal de acuerdo a detalle:

- *Memorando N°000247-2024-D-AMAG/OPP*

Al respecto, y en el marco del Art. 13° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, se manifiesta que el presente requerimiento ha sido incluido dentro de la Programación del Presupuesto Institucional 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---------------------------|--------------------------|
| Fuente de Financiamiento: | 00 Recursos Ordinarios |
| Meta Presupuestal : | Meta 001 |
| Partida Presupuestal : | 23.27.43 Soporte Técnico |
| Monto Previsto : | S/ 170,000.00 |

En cuanto informo, para las acciones correspondientes.
Atentamente,

- *Memorando N°000249-2024-D-AMAG/OPP*

Al respecto, y en el marco del Art. 13° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, se manifiesta que el presente requerimiento ha sido considerado dentro de la Programación del Presupuesto Institucional 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---------------------------|--------------------------|
| Fuente de Financiamiento: | 00 Recursos Ordinarios |
| Meta Presupuestal : | Meta 001 |
| Partida Presupuestal : | 23.27.43 Soporte Técnico |
| Monto Previsto : | S/ 70,000.00 |

Que, mediante N°000406-2024-D-AMAG/SA-LOG, de fecha 20 de agosto de 2024 la Subdirección de Logística y Control Patrimonial emite opinión favorable a la PRIMERA MODIFICACIÓN al Plan Anual de Contrataciones del Pliego N°040 – Academia de la Magistratura, en la misma se incluirá dos (02) procedimientos de contratación de acuerdo a detalle;

Que, de acuerdo con lo informado por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial y Oficina de Planificación y Presupuesto, la inclusión al Plan Anual de Contrataciones cuenta con las respectivas disponibilidades presupuestales con recursos de la Meta 01- Recursos Ordinarios. En este contexto se propone realizar el proceso de selección Adjudicación Simplificada del servicio soporte técnico de servidores y servicio de soporte técnico de sistema de almacenamiento externo;

Que, por su parte, el Especialista Legal de la Secretaría Administrativa, mediante, Informe N°000074-2024-D-AMAG/SA-CICC concluye : “(...)la necesidad de inclusión de los dos (02) procesos de selección en el Plan anual de contrataciones del 2024, señalados

por la Subdirección de Logística y Control patrimonial, los mismos corresponden a la contratación de Servicios para la Subdirección de Informática, en consecuencia en mi calidad de Especialista Legal de la Secretaria Administrativa emito Opinión favorable para la inclusión de los dos (02) procesos de Selección solicitados por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial de la entidad con los números de referencia PAC 6° y 7°;

| Nro. Referencia | Entidad | Descripción | Tipo Proceso | Fuentes Financiamiento | Mes Previsto | Valor Estimado |
|-----------------|-----------------------------|--|---------------------------|------------------------|--------------|----------------|
| 6 | ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES / SERVICIO | Adjudicación Simplificada | [Recursos Ordinarios] | Noviembre | S/170,000 |
| 7 | ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EXTERNO / SERVICIO | Adjudicación Simplificada | [Recursos Ordinarios] | Noviembre | S/70,000 |

Contando con los vistos buenos de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, y el Especialista Legal de la Secretaria Administrativa; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 31953 aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Ley N° 26335 Ley orgánica de la Academia de la Magistratura y las facultades conferidas a la Secretaria Administrativa con Resolución N° 021-2024-AMAG-CD/P;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura para el año fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCLUIR los siguientes procesos de selección:

| Nro. Referencia | Entidad | Descripción | Tipo Proceso | Fuentes Financiamiento | Mes Previsto | Valor Estimado |
|-----------------|-----------------------------|--|---------------------------|------------------------|--------------|----------------|
| 6 | ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES / SERVICIO | Adjudicación Simplificada | [Recursos Ordinarios] | Noviembre | S/170,000 |
| 7 | ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EXTERNO / SERVICIO | Adjudicación Simplificada | [Recursos Ordinarios] | Noviembre | S/70,000 |

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, la publicación de la presente modificación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los plazos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, las acciones correspondientes para la ejecución de las contrataciones objeto de la presente Resolución; y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de las obligaciones presupuestarias que generará la modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Academia de la Magistratura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital

MIGUEL ANGEL DAVILA SERVAT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Academia de la Magistratura

MADS/cicc/